



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2021

VISTO Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-875-APN-PTE que estableció el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) y sus modificatorias que lo prorrogan, la REREC-2021-775-E-UBA-REC por la que la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES adhiere a los Decretos de Necesidad y Urgencia del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la Resolución (CS) N° 8240/13 y sus modificatorias y la Nota de la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA de fecha 17 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, para la contratación del seguro por accidentes personales, la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA (SHySA) solicita realizar el trámite en forma análoga a lo previsto para una Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, según lo dispuesto en los Arts. 17, 24 y 135 del “Reglamento del Régimen de Contrataciones *de la Universidad de Buenos Aires*” –en adelante el Reglamento- aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 y sus modificatorias.

Que la SHySA procedió a solicitar cotizaciones a diversas empresas, sin poder arribarse a valores comparables debido al carácter del objeto de la contratación (esto es, pólizas individuales no pasibles de ser definidas de antemano, ya que tanto pueden deberse a contingentes –viajes de estudio o salidas a campo cuyas características no se conocen de antemano- como a coberturas individuales – tesisistas de grado de la Facultad que realizan sus tareas en instituciones externas, en condiciones también desconocidas hasta el momento en el que se define el objeto de cada tesis y el lugar de trabajo de cada tesista en particular).

Que, dada esta situación y ante la imposibilidad de establecer órdenes de compra abiertas se optó por definir un circuito de contrataciones individuales con una empresa de propiedad pública a fin de impedir el beneficio arbitrario de un contratista privado.

Que la SHySA requirió a la firma **NACIÓN SEGUROS S.A** la cotización del seguro, así como toda la documentación necesaria para llevar a cabo la contratación y acompaña una Certificación con la composición accionaria de Nación Seguros, la cual confirma que el Banco de la Nación Argentina posee el 99,69%, dando cuenta que se trata de una sociedad en la que tiene participación estatal mayoritaria el Estado Nacional (art 24, Reglamento).

Que la prestación pretendida está comprendida dentro los parámetros exigidos por la normativa vigente por encuadrarse como un servicio de logística.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Que, no obstante, por tratarse de pólizas individuales o de contingentes, cuyos datos personales, lugar en el que desempeñarán las tareas y periodo de cobertura, varían según la ocasión y su contratación resulta urgente, imprevisible y, por su importancia no pueda ser demorada a la espera de un proceso licitatorio imprevisibles, la SHySA sugiere aprobar una norma general y omitir lo dispuesto en el Art 135 del Reglamento, ya que no es viable firmar un convenio ante cada póliza de seguro personal.

Que resulta necesario establecer un procedimiento para el pago de seguros personales, a través de la Dirección de Movimiento de Fondos, toda vez que alumnos, tesistas, colaboradores o personas individuales, realicen actividades fuera de la FCEN o viajes de estudios (contingente) para poder desarrollar sus tareas académicas, de investigación y/o extensión.

Que el Secretario de Hacienda, Lic. Gaspar TOLÓN ESTARELLES, indica que los seguros serán provistos por la firma **NACIÓN SEGUROS S.A.**, considerando que ha acreditado ser una sociedad con participación estatal mayoritaria, cuyo objeto consiste en la realización de actividades, operaciones y servicios de seguros en general y que el precio cotizado resulta conveniente económicamente.

Que se encuentra acreditada la existencia de una situación de emergencia sanitaria en virtud del avance de la pandemia producida por el COVID-19.

Que se autorizó a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD y la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS, a continuar realizando los trámites vinculados con pagos directos a través del correo electrónico, bajo la modalidad virtual, sin contar con documentos en papel, ni con la documentación validada mediante firma digital electrónica, hasta tanto se implemente el Sistema de Gestión Documental Electrónica de la UBA (**GDE**).

Que la FCEN se encuentra en proceso de implementar el GDE y ya avanzó en varios trámites en forma parcial, pero sin la participación de las Unidades Requirentes (UR) del gasto, hasta tanto todos los sectores cuenten usuarios habilitados.

Que la SHySA sugiere que la Unidad Requirente (UR) deberá solicitar las pólizas y facturas, cupón de pago o nota de débito, a NACIÓN SEGUROS S.A.

Que, una vez obtenidas las pólizas y el cupón de pago deberán ser enviados a la SECRETARIA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA (SHySA) solicitando el pago a cuenta del área requirente. Esta solicitud deberá incluir la autorización de la máxima autoridad correspondiente.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta conveniente aprobar un nuevo "Instructivo para el pago de seguros por accidentes personales y contingentes".

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 117 por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDAR la adjudicación simple interadministrativa del seguro por Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales para alumnos, tesistas, contratados, investigadores y/o los miembros de sus equipos de trabajo, a favor de la firma **NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT: 30-67856116-5)** con las excepciones mencionadas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el "Instructivo para el pago de seguros por accidentes personales y contingentes" que, como Anexo I, forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DELEGAR en la Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa las autorizaciones necesarias para para efectuar los gastos en el marco del presente instructivo.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD (**DPyC**) y a la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS (**DMF**) a efectuar la afectación preventiva, compromiso, devengado y pagado de los gastos que se efectúen en el marco del presente Instructivo con imputación a la fuente financiera y partida programática que corresponda en cada caso, con cargo a la partida 3-5-4: Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD y a la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS a realizar las acciones necesarias a los fines de abonar a la firma **NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT: 30-67856116-5)** las sumas que correspondan como consecuencia de la cancelación de las Facturas Originales o Cupones de Pago, que la misma emita en virtud de la contratación del seguro previsto en el ARTÍCULO 1º previa conformidad, de la máxima autoridad de la Unidad Requirente.

ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que se utilizará un Expediente Electrónico (EE) único para tramitar todos los pagos vinculados con la presente.

ARTÍCULO 7º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa agregará al EE correspondiente la documentación recibida por correo electrónico según se detalla en el apartado B) del Anexo I de la presente, tras lo cual realizará el pase del mismo al Buzón Grupal del Departamento de Liquidación de Gastos (DLG) LIQGASTOS#FCEN, que realizará el control de la documentación recibida y en el caso de encontrarse de forma correcta realizará el pase del EE al Buzón Grupal Departamento del Departamento de Ejecución Presupuestaria (DEP) EJECPRESU#FCEN.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ARTÍCULO 8°.- DEJAR ESTABLECIDO que, una vez recibido el EE único, el DEP efectuará la afectación preventiva y el compromiso por el circuito de Gestión Básica del Sistema Pilagá, según la Fuente de Financiamiento y la partida presupuestaria del área solicitante. Vinculará la documentación emitida utilizando el GEDO IMPCO. Luego, realizará el pase del EE al buzón grupal del Departamento de Liquidación de Gastos (DLG) LIQGASTOS#FCEN; ámbito en el cual se realizará el devengado del gasto.

ARTÍCULO 9°.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez realizado el devengado del gasto, el DLG pasará el EE único al buzón grupal DMOV#FCEN de la Dirección de Movimiento de Fondos (DMF), para el pago al proveedor por transferencia bancaria. La DMF vinculará al EE: 1) liquidación de Pilagá (IMPCO, destinatario DGA), 2) copia de la constancia de transferencia (COMPR) y 3) de las notificaciones efectuadas (NOTIF); tras lo cual realizará el pase del EE al buzón grupal SHYSA#FCEN.

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE y comuníquese a todas las dependencias de esta Facultad. Cumplido, pase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

RESOLUCION (D) N° 0772

Lic. Gaspar Tolón Estarellés
Secretario de Hacienda y
Supervisión Administrativa

Dr. Juan Carlos Reboreda
Decano



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO I

Instructivo para Pago de Seguro por Accidentes Personales y Contingentes (PASAP)

A) SOLICITUD DE COBERTURA POR ACCIDENTES PERSONALES

La Unidad Requiriente (Departamento Docente, Maestría, Secretaría, etc.) deberá ponerse en contacto con la empresa Nación Seguros mediante correo electrónico a los siguientes destinatarios para solicitar la emisión de las pólizas y los cupones correspondientes:

- Hernán Congiusta HCONGIUSTA@nacion-seguros.com.ar; con copia a:
 - Daniel Patachiuta DPATACHIUTA@nacion-seguros.com.ar
 - Pablo Lafosse PLAFOSSE@nacion-seguros.com.ar

En el correo a Nación Seguros deberán constar los siguientes datos:

Datos personales:

- 1) Apellido y Nombre.
- 2) Tipo y Número de Documento.
- 3) Fecha de Nacimiento.

Información de la Actividad:

- 1) Dirección postal, o ubicación geográfica si esto no fuera posible, del ámbito en el que se desarrollarán las tareas.
- 2) Denominación del ámbito en el que se desarrollarán las tareas.
- 3) Descripción de las tareas a realizar.
- 4) Fecha de inicio y fin para las tareas a desarrollar.

NOTA: si se tratase de un **contingente** (como en el caso de una salida a campo), la Información de la Actividad puede ser única para todos los casos, y **se puede informar conjuntamente** a Nación Seguros. Si se trata de **personas individuales** (como en el caso de un/a tesista desarrollando tareas en una institución externa) **cada caso deberá ser informado en un correo electrónico separado** a Nación Seguros.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

B) SOLICITUD DE PASAP

La Unidad Requiriente (Departamento Docente, Maestría, Secretaría, etc.) deberá enviar por correo electrónico a la Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa (hacienda@de.fcen.uba.ar) la solicitud de PASAP (Anexo II) adjuntando los siguientes documentos:

1. **Planilla de Solicitud de PASAP (Anexo II);**
2. **Pólizas emitidas por Nación Seguros;**
3. **Copia del correo enviado a Nación Seguros, en el que conste la información provista para la emisión de las pólizas;**
4. **Cupones de pago correspondientes a las pólizas emitidas por Nación Seguros.**

C) NOTAS GENERALES

- Este trámite está destinado **exclusivamente a la obtención y el pago de pólizas**, y es independiente de la autorización que pudiera corresponder relativa a la pertinencia de las actividades a cubrir en cuanto a las funciones de enseñanza, investigación y extensión de la Facultad.
- Se recuerda que **en caso de que la actividad a asegurar incluya agentes de la Facultad**, estos deberán informar al sector de Recursos Humanos de la Dirección de Personal (rrhh@de.fcen.uba.ar) a fin de que desde allí se informe a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO II

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	
SOLICITUD DE PAGO DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES	
Fecha: ## / ## / #####	
Unidad Requiriente: (Departamento Docente, Maestría, Secretaría, Etc.)	
Línea Presupuestaria y Fuente de Financiamiento: Ejemplo 1: Departamento de ## - Fuente 11 (Tesoro Nacional). Ejemplo 2: Carrera de Especialización en ## - Fuente 12 (Recursos Propios).	
Póliza Nación Seguros	
Nº Cupón de Pago	Monto (\$)
#	\$ #
#	\$ #
#	\$ #
#	\$ #
#	\$ #
#	\$ #
TOTAL A PAGAR	\$ ###

Responsable de la
Unidad Requiriente
(firma y sello)